



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 231 -2017/SENAMHI**

Lima, 29 DIC. 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 52 176 000,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES); producto de modificaciones presupuestaria en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se ha incrementado a S/ 70 484 801,00 (SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES);

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que para efecto de las acciones orientadas al cierre presupuestal del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del presupuesto del sector público, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, en ese sentido, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 396-2017-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/ 1 386 374 885,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2017, en el presupuesto institucional de los pliegos comprendidos en el Anexo N° 1 "Transferencias de partidas de Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la reserva de contingencia", correspondiéndole al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI transferir la suma de S/ 2 110 916,00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 085-2017/SENAMHI-OPP-UP de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Secretaría General las acciones realizadas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 396-217-EF que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, explicando el desagregado de la antes citada transferencia;





Que, conforme el numeral 4.3 del artículo 4 de la citada Ley, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de los recursos mencionados en el considerando precedente, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de la Transferencia de Partidas de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 396-2017-EF por la suma de S/ 2 110 916,00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E  
 HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E  
 HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y  
 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**  
**PROYECTO : 2 157965 CENTRO DE PRONÓSTICO  
 HIDROMETEOROLÓGICO E INNOVACIÓN  
 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI-  
 JUNÍN**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 290 486,00

ACTIVIDAD : 3 00737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL  
 RIESGO DE DESASTRES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 553 377,00

2.3 Bienes y Servicios 196 540,00

=====

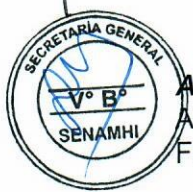
**SUB TOTAL**

**2 040 403,00**

**ACCIONES CENTRALES**

ACTIVIDAD : 5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS





GASTOS CORRIENTES  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 42 902.00

ACTIVIDAD : 5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14 554.00

ACTIVIDAD : 5 000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10 895.00

**SUB TOTAL 68 351.00**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD : 5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 2 162.00

**SUB TOTAL 2 162.00**

**TOTAL EGRESOS 2 110 916.00**

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú - SENAMHI

**DISTRIBUCION:**

Copia : OPP  
OA-UT  
ARCHIVO  
MSV/GRGM/MAT/FPR

